

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y tres minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito -CNA-), y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-), asistidos por el Sr. Secretario D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 27 de junio de 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2016 Y ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2016.**

Dña. María Isabel Lucena López (CNA), respecto a su intervención en el punto octavo del acta de 26 de mayo de 2016, señala que cuando le dice al Sr. Pulido que había algo más de 14.000 euros para inversión en deporte, dicha cifra estaba comprometida como inversión en el velódromo, habiendo otras cantidades para otros proyectos, y además una cuantía en torno a los 25.000 euros para otras intervenciones que se vieran necesarias para este año.

El Sr. Secretario aclara que en las actas las opiniones se recogen de manera sucinta; que se incorporará como añadido a la presente.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) pregunta cuándo se retransmitirán los plenos por la radio; respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), que hasta que no se resuelva el proceso judicial que conocen.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria urgente celebrada el día 9 de mayo de 2016.
- Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. ISABEL MARÍA OSUNA ESCRIBANO, COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Secretario informa que la Junta Electoral Central ha expedido la credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Posadas

DÑA. ISABEL MARÍA OSUNA ESCRIBANO, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 13 de junio de 2015, en sustitución, por renuncia, de Dña. Natalia Gómez Carmona.

Como consecuencia de lo anterior se le comunicó que, para hacer efectivo su derecho a la toma de posesión como Concejal, debía presentar a tal efecto, y con carácter previo, en la Secretaría del Ayuntamiento la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad y la declaración sobre causa de posible incompatibilidad en cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales.

Por tanto, presentada la fotocopia del DNI y de las citadas declaraciones procedería, si la Alcaldía lo entiende oportuno, el acto de toma de posesión, conforme establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), da la palabra a la Sra. Osuna Escribano, quien pronuncia la siguiente promesa ante la Constitución:

“Yo, Isabel María Osuna Escribano, prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, con lealtad al Rey; y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

El Sr. Secretario informa que, una vez realizado el juramento conforme a la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, queda investida como Concejala.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida públicamente, y le dice que hay mucho trabajo por hacer.

Dña. María Isabel Lucena López (CNA), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y D. José María Estepa Ponferrada (PP) le dan la bienvenida, le piden que trabaje por Posadas y le desean suerte.

D. Daniel García Arrabal (CNA) le da la enhorabuena y le dice que va a aprender y se va a dar cuenta de lo que es la política en Posadas.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) le da asimismo la enhorabuena y le dice que se hay que ponerse manos a la obra.

**3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2016, DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y SU LIQUIDACIÓN MEDIANTE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS AL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de junio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2016, de aprobación de la disolución del Consorcio y su liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos al Instituto Provincial de Desarrollo Económico.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, y visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2016, de aprobación de la disolución del Consorcio y su liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos al Instituto Provincial de Desarrollo Económico.”*

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica que se va a proceder a su disolución porque se pretende crear otro organismo (una Agencia o Instituto), para que no tenga coste para el Ayuntamiento y se actúe en beneficio de la provincia.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/las Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### **4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016, DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LOS CONCEPTOS O DE LAS DUDAS QUE RAZONABLEMENTE SUSCITAN LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EN EL EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE OFICIO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1049/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE, A DÑA RUTH PALOMO LÓPEZ.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de junio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, se ha acordado solicitar aclaración de los conceptos o de las dudas que razonablemente suscitan las conclusiones del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en el expediente sobre revisión de oficio de la sanción impuesta por Resolución de Alcaldía nº. 1049/2015, de 30 de septiembre a Dña. Ruth Palomo López.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

## ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“-ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN Nº 332/2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE OFICIO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1049/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE, A DÑA. RUTH PALOMO LÓPEZ.-** Visto el citado dictamen, con Reg. de Entrada en este Ayuntamiento nº. 4352, de fecha 24 de mayo, el Sr. Secretario informa que procedería, conforme al art. 70.2 del Reglamento del Consejo Consultivo de Andalucía, solicitar aclaración de los conceptos o de las dudas que razonablemente suscitan las conclusiones del dictamen, conforme al siguiente:

La ratio decidendi del Dictamen nº. 332/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía se encuentra en su Fundamento Jurídico III, más en concreto en las págs. 18 a 20 del mismo.

Esta Secretaría discrepa de los argumentos jurídicos esgrimidos por el Consejo Consultivo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad del recurso indirecto contra reglamentos previsto en el ordenamiento jurídico, que es un mecanismo jurídico de impugnación de un reglamento inválido fundándose en que se ha producido un acto administrativo en aplicación del reglamento que se pretende anular:

- 1) En primer lugar, el Dictamen del Consejo Consultivo obvia por completo una cuestión fundamental, cual es la recogida en negrita, mayúscula y subrayada en la pág. 1 del escrito presentado por la Secretaría en fecha 30 de Septiembre, con Registro de Entrada 8042:

La multa propuesta se recoge en el art. 20.3 de la Ordenanza Municipal. Pues bien, el apartado 20.4 de la propia Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Posadas (BOP nº. 28 de 4/2/1999) dispone –como no puede ser de otro modo- que **“En el caso de que legal o reglamentariamente se estableciera otro tipo de sanciones o se incremente la cuantía de las multas previstas en esta Ordenanza, AUTOMÁTICAMENTE se modificará ésta en dicho sentido”**.

Por tanto, la necesidad de adaptación y actualización de las cuantías de las sanciones una vez publicado el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante en el año 2012 que refiere el Dictamen del Consejo consultivo no es tal pues la propia Ordenanza de 1999 prevé, sin más trámites, la aplicación AUTOMÁTICA de las cuantías establecidas legalmente.

- 2) Pero es que es más, el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, que entró en vigor el 31 de marzo de 2012, incluye una Disposición derogatoria única, Derogación normativa, con el siguiente tenor literal:

**“Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto Legislativo y el texto refundido que aprueba y, expresamente, la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, y la disposición transitoria séptima de la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.”**

Por tanto, se ha producido la derogación “ope legis” o automática de la Ordenanza

*Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Posadas, al menos en las partes discordantes con respecto a la ley, conforme al art. 51 de la LRJPAC:*

*“Artículo 51. Jerarquía y competencia.*

*1. Las disposiciones administrativas no podrán vulnerar la Constitución o las Leyes ni regular aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.*

*2. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior.*

*3. Las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes.”*

*Un reglamento, como la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Posadas de 1999, es una disposición jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la ley. Que la norma reglamentaria es de rango inferior a la ley significa, en primer lugar, que aunque sea posterior a ésta, no puede derogarla y por el contrario, toda norma con rango de ley tiene fuerza derogatoria sobre cualquier reglamento. En consecuencia, se actúa de forma contraria al principio de jerarquía normativa consagrado en el art. 9.3 de la Constitución Española, aplicándose una norma de naturaleza reglamentaria en lugar de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, pese a la derogación legal de la Ordenanza, vulnerándose asimismo los principios de tipicidad (art. 129.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre -habiéndose sido derogada expresamente la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, cuyo desarrollo era objeto de la Ordenanza Municipal, por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo-), y de legalidad (no incardinándose la sanción en los límites legales que marca la ley).*

*Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda:*

*Primero.- Solicitar aclaración de los conceptos o de las dudas que razonablemente suscitan las conclusiones del Dictamen, conforme a lo expuesto.*

*Segundo.- Someter el presente acuerdo a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que se celebre.”*

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) explica que el expediente ha caducado al no haber resuelto nada tras el Dictamen del Consejo Consultivo de finales de mayo, y que lo que se pretende es que ese órgano aclare si es nulo o anulable y así tramitar su inicio de una manera u otra.

Ruega que se preste mayor atención a asuntos como éste y así poder dar una respuesta a los interesados a la mayor brevedad posible.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y Dña. María Salud Navajas González (PSOE) también exponen que se trata de solicitar una aclaración.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que, en cualquier caso, tendrían que iniciar expediente de nuevo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/las Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738/2016, DE 20 DE JUNIO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se vota conjuntamente la ratificación de la inclusión de los puntos 5 y 6 del Orden del Día; aprobándose por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución n°. 738/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 20 de junio, se ha adoptado acuerdo en relación con el procedimiento abierto iniciado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Ratificar la Resolución de Alcaldía n°. 738/2016, de 20 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Visto el escrito de Secretaría elevado a esta Alcaldía sobre cuestión planteada por licitador relativa a horario de atención y compromiso de disponer de sede permanente en la localidad, Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante el que informa lo que sigue:*

*“La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), “Forma de presentación de las solicitudes”, señala lo siguiente:*

**B) SOBRE NÚMERO 2.** *Contendrá la oferta correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática -Cláusula 10.1) del presente pliego-, incluyendo la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.*

**C) SOBRE NÚMERO 3.** *Incluirá aquellos documentos, descritos en la cláusula 10.2) del presente pliego, que sean precisos para la consideración de los criterios de valoración de las proposiciones que se presenten cuya ponderación dependa de un juicio de valor.*

*La cláusula 10 del PCAP, “Requisitos de las ofertas y criterios de valoración”, señala, entre otros, lo siguiente:*

*Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones.*

*Los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 50 PUNTOS, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente:*

1) *Criterios cuantificables de forma automática (máximo 25 puntos):*

*...//...*

- *El compromiso de disponer de sede permanente en la localidad durante el*

*tiempo de duración del contrato, al objeto de garantizar la inmediatez y cercanía en la resolución de los aspectos derivados de la ejecución del mismo, y el mejor contacto y atención con los usuarios (8 puntos).*

*...//...*

2) *Memoria-Proyecto (máximo 25 puntos). En ella se detallarán las características de la prestación del servicio, valorándose, entre otros:*

- *Servicios complementarios a la prestación objeto del contrato, que deberán valorarse en número y precio (en euros) y ser efectivos desde el primer mes de ejecución del contrato:*

*...//...*

- *Horario de atención de la sede permanente en la localidad (en caso de ofertarse), que debe resultar adecuado y suficiente para garantizar la inmediatez y cercanía en la resolución de los aspectos derivados de la ejecución del mismo, y el mejor contacto y atención con los usuarios.*

*De esta forma, los criterios de valoración cuantificables de forma automática - Cláusula 10.1) del pliego-, se presentarán en el sobre 2, mientras que los criterios de valoración de las proposiciones que se presenten cuya ponderación dependa de un juicio de valor - Cláusula 10.2) del pliego-, se presentarán en el sobre 3.*

*Hacer constar que dicho horario de atención se incluyó como una de las novedades en este PCAP a solicitud de las propias trabajadoras que vienen prestando el servicio, si bien su ponderación tendría carácter insustancial o mínimo pues se encuentra ya implícito en el compromiso de disponer de sede permanente, guardando una redacción similar (se trata sólo de una concreción -cuya inclusión en el PCAP fue consensuada a instancia de las mismas- que además sería revisable a través del adecuado seguimiento de la ejecución del contrato).*

*El pasado día 10 de junio se plantea por un licitador, entre otras cuestiones, que en caso de ofertarse un horario de atención de la sede permanente en la localidad (Sobre 3), se puede llegar a conocer que se asume con ello el compromiso de disponer de dicha sede durante el tiempo de duración del contrato (Sobre 2), y por tanto se conocería de antemano que se contarían con 8 puntos sobre los 25 cuantificables de forma automática.*

*Esta Secretaría coincide con este planteamiento. Si bien pudiera ser discutible hasta qué punto esta circunstancia podría mediatizar la valoración técnica en detrimento del objetivo de asegurar la selección de la oferta económicamente más ventajosa que postula el artículo 1 del TRLCSP (al incluirse información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor que pudiera permitir al órgano de contratación anticipar, aunque sea parcialmente, la valoración de la oferta evaluable de forma automática), deben asegurarse indubitadamente los principios de igualdad de trato y secreto de las proposiciones de los licitadores (“La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello”).*

*Además, pudiera darse la situación de que un licitador señalase condicionadamente (por ejemplo) que “en caso de ofertarse sede permanente en la*

localidad, mi horario de atención sería...”, valorarse como uno de los aspectos de la Memoria-Proyecto, hacer pública la valoración de esa ponderación que depende de un juicio de valor, y luego no ofertar finalmente en el sobre 2 el compromiso de disponer de dicha sede (criterio cuantificable de forma automática).

Por todo ello, procedería en su caso la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento de adjudicación por este Ayuntamiento.

No obstante, finalizado el plazo de presentación de ofertas, considerando que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, garantizado el principio de igualdad de trato y secreto de las proposiciones, y atendiendo a los principios de economía y eficiencia, así como al carácter insustancial o mínimo que tendría esa valoración del horario de atención de la sede permanente en la localidad dentro de la Memoria-Proyecto, subsidiariamente podría otorgarse un plazo de hasta 8 días hábiles (en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) para que los licitadores concurrentes presenten de nuevo el sobre 3 (Memoria-Proyecto), omitiendo toda referencia en el mismo al:

Horario de atención de la sede permanente en la localidad (en caso de ofertarse), que debe resultar adecuado y suficiente para garantizar la inmediatez y cercanía en la resolución de los aspectos derivados de la ejecución del mismo, y el mejor contacto y atención con los usuarios.

Asimismo, si algún/os licitador/es, deseara/n replantear en el plazo citado y en relación con lo expuesto su oferta presentada en el sobre nº. 2 (criterios cuantificables de forma automática), también debería admitirse.

En todos los casos, se admitiría su presentación siempre en sobre cerrado y numerado, pudiéndose optar por su presentación –siempre dentro de ese/os sobre/s- en soporte no papel (pendrive, cd, etc...).”

Visto cuanto antecede, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

### **HE RESUELTO**

Primero.- Otorgar el plazo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (8 días hábiles) a los licitadores que han concurrido en plazo a la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio, para que presenten de nuevo el sobre nº. 3 (Memoria-Proyecto), omitiendo toda referencia en el mismo al:

Horario de atención de la sede permanente en la localidad (en caso de ofertarse), que debe resultar adecuado y suficiente para garantizar la inmediatez y cercanía en la resolución de los aspectos derivados de la ejecución del mismo, y el mejor contacto y atención con los usuarios.

Asimismo, y en igual plazo, comunicarles que pueden presentar de nuevo el sobre nº. 2, si así lo consideran oportuno.



*En todos los casos, se admitiría su presentación siempre en sobre cerrado y numerado, pudiendo optar por presentarla –siempre dentro de ese/os sobre/s- en soporte no papel (pendrive, cd, etc...).*”

Segundo.- Someter la presente Resolución a Pleno, para su ratificación.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/las Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA TERCERA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y CLECE, S.A.**

Habiendo sido aprobada la ratificación de este punto en el Orden del Día, como consta en el punto anterior, el Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por acuerdo de este Pleno, en sesión de 31 de marzo, se acordó una segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.*

*Estando prevista la expiración del plazo de dicha prórroga el próximo día 30 de junio de 2016, y vista la Resolución de esta Alcaldía nº. 738, de fecha 20 de junio, resulta necesaria la aprobación de una nueva prórroga, que no altera las condiciones de licitación, al haberse adjudicado mediante procedimiento abierto con previsión, de conformidad con el artículo 302 del TRLCSP, de determinación del precio en función de una cantidad por unidad de tiempo (12,5 euros/hora I.V.A. incluido, todo ello una vez deducida –en su caso- la aportación del usuario) y pudiendo variar el mismo en función de las necesidades reales de servicio que se tenga, estableciendo la cláusula 4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que el contrato es prorrogable, sin que las prórrogas puedan superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente (entre ella, artículo 303 y concordantes del TRLCSP).*

*Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*Acordar una tercera prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., por un periodo del 30 de junio al 25 de julio, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, suscribiendo a tal efecto Adenda al contrato administrativo de 20 de abril de 2015.”*

Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Lucena López (CNA) anuncia su voto a favor para que no se vean afectados los usuarios, pero ruega más atención, empeño y dedicación en cuestiones tan importantes, y para que contratos de duración determinada no se conviertan en contratos de duración indeterminada.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) también ve deseable más celeridad y agilidad, y no acudir a tanta prórroga.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/las Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

## **7.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

*“En primer lugar, y dando respuesta al compromiso que adquirí, pongo en conocimiento de los grupos socilittantes (PP, PA y la concejal no adscrita) que no voy a plantear la cuestión de confianza.*

*En su día solicité a cada Grupo un escrito independiente para conocer, de manera separada la argumentación de cada uno de ellos para que fuese conocido, no sólo por mí, sino por sus propios votantes y proceder posteriormente a su valoración. Todos optaron por uno conjunto con argumentación que entiendo comparten.*

*El nuevo escenario viene definido por el giro radical que ha dado la concejal no adscrita, Maribel Lucena que ha pasado desde las filas de IU a ser el apoyo esencial del PP. Lucena pidió al PSOE continuar como liberada y optamos por la dignidad frente a la “tranquilidad política”, por lo que su confianza en nuestro partido desapareció a la misma vez que le retiramos su sueldo.*

*No obstante ha encontrado la mano siempre tendida de José María Estepa (PP), quién quizá esté convencido de verdad de aquello de que “Es el vecino el que elige al Alcalde...”: No, José María, al Alcalde lo eligen los concejales y ninguno de sus nuevos acompañantes en la firma del escrito respaldó su investidura.*

*Se solicita ahora una cuestión de confianza ya que no pueden proponer una moción de censura al contar con una concejal transfuga.*

*En las pasadas elecciones, Posadas se decantó mayoritariamente por un gobierno de izquierdas. Los votantes de IU, no son culpables de que sus votos hayan terminado en el otro extremo del arco ideológico.*

*El PSOE no va a ser cómplice de ello e iremos hasta el final con las medidas que prometimos, escribimos, firmamos y publicamos.*

*Cada formación iremos escribiendo nuestro destino día a día conforme a la responsabilidad que vayamos demostrando.*

*Al final, como siempre, el pueblo decidirá.*

*A continuación doy lectura a los Asuntos de Alcaldía más destacados:*

- *Además de las derivadas del PROFEA (39 peones y 7 oficiales), se han realizado las siguientes contrataciones: Una animadora socio-cultural (6 meses), una Psicóloga (6 meses) y un sepulturero (6 meses).*
- *Se abrió el plazo de inscripción en la bolsa para optar al Plan Local Extraordinario de Empleo para contrataciones por períodos no superiores a 15 días y cuyo plazo finaliza mañana día 1.*
- *Hemos presentado una propuesta a la Fundación (que ha sido aceptada por la totalidad de los Patronos), para incorporar en la próxima convocatoria pública de arrendamiento de una de las fincas que queda libre, unas condiciones relativas a que sólo se admitirán cultivos sociales que implican una contratación de mano de obra importante, valorándose preferentemente el número de jornadas reales (que debe incluirse en la oferta) y la especial incidencia en vecinos de esta localidad.*
- *Asistimos en la Oficina Comarcal Agraria de Posadas al acto de entrega de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía a jóvenes agricultores para incorporarse a la actividad agraria y ganadera, por un importe total en esta comarca de 2'9 millones de Euros y de la que se han visto beneficiados varios jóvenes de nuestro pueblo.*
- *Se ha mantenido una reunión con técnicos de la Diputación Provincial al objeto de presentar un Plan Director de impulso del Centro de Iniciativas Empresariales para dotarlo de medios y contenido y que se oriente al específico fin para el que fue creado.*
- *Durante los días 17 al 20 de julio, la Ruta Quetzal (BBVA), visitará Posadas, estableciendo su campamento en la Sierrezuela, que acogerá a unos 230 expedicionarios de una veintena de nacionalidades. Para estar a la altura del evento hemos preparado un programa de actividades que van desde una actuación representativa del arte andaluz (cante/baile y caballo), una ruta de senderismo y otra nocturna por el casco urbano y una fiesta de despedida en el Paseo Pedro Vargas.*
- *Se conmemoró el día Mundial del Medio Ambiente con actividades variadas (taller de cajas nido en Rivero, campaña "A limpiar el Mundo", recorrido guiado por rutas y yacimientos, entrega de diplomas a voluntarios y la entrega de los galardones de la XIII Edición "Posadas de Medio Ambiente" que recayeron en: Categoría Asociación /Entidad (Colegio Andalucía y Equisetum por su proyecto de Huerto*

*Escolar Ecológico). Categoría Individual (Paula Pisón Villalba, por su trayectoria profesional y colaboración desinteresada en actividades medioambientales de Posadas) y Categoría Empresa (Talleres Reparauto, por su compromiso medioambiental más allá de las exigencias normativas).*

- *Hasta el 2 de septiembre permanecerá abierta la “Escuela de Verano Caravana”, en el “IES Aljanadic”, que con la colaboración del Ayuntamiento y subvencionada por la Diputación de Córdoba, pretende dar cobertura al período de vacaciones con variadas actividades. El éxito de la iniciativa ha provocado que el cupo esté cubierto, abriéndose una lista de espera.*
  
- *Con motivo de la celebración de las fiestas de fin de curso queremos hacer algunas felicitaciones expresas por su buen trabajo:*
  - *Al Aula de Enseñanzas de Música, donde descubrimos año a año auténticos artistas de nuestro pueblo. Buen trabajo el realizado por su Director, Antonio Arcos y sus colaboradores.*
  - *A la Escuela Municipal de Voleibol, con Pepe Fenoy y su equipo, por el grupo humano que han conformado y su constante aportación en la mejora organizativa del deporte en nuestro pueblo.*
  - *A las Asociaciones de Padres y Madres de los Colegios Andalucía y la Salud, por su esfuerzo en la organización de las fiestas de fin de curso y la implicación constante en la educación de sus hijos.*
  
- *Por último y aprovechando la presencia de Video-Sur, anunciamos la agenda de actividades del fin de semana:*
  - *Mañana viernes, los jóvenes entre 18 y 30 años pueden acudir al Ayuntamiento a partir de las 19.00 horas, para el casting de selección con motivo de la elaboración de un spot publicitario de promoción del municipio.*
  - *Los aficionados al Córdoba C.F. tendrán este viernes y sábado (de 9 a 15 h.), la posibilidad de renovar sus abonos o cursar nuevas altas, sin necesidad de desplazarse ya que la oficina móvil del club se instalará en los aparcamientos junto al Auditorio Municipal “Alcalde Felipe Pérez Fernández”.*
  - *“Noche de Compras”, coorganizada por ADEPO y el Ayuntamiento consistente en un mercado nocturno instalado este viernes y sábado en el “Paseo Pedro Vargas”, con actividades y conciertos paralelos.*
  - *El sábado y el domingo, a partir de las 21´30 h. en el Auditorio Municipal, el Grupo de Teatro del Hogar del Pensionista realizará su particular homenaje a Lina Morgan con la obra “Gracias por Venir”.*
  - *Este domingo inauguramos la temporada de baños en la piscina municipal con una jornada de puertas abiertas (hasta límite de aforo), tras una fuerte remodelación que hemos realizado en una instalación que para nosotros es un servicio público prioritario.”*

## **8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 625/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, hasta la número 765/2016, de 27 de junio de 2016, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde preguntó si algún Grupo político deseaba someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose las siguientes mociones:

**- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE EL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA”.**

El Sr. Secretario da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA**

*Por Resolución nº. 1417/2015, dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de diciembre, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y del Hogar del Pensionista entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y SERCOJARLIMP, S.L., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente; ratificándose la misma por el Pleno con fecha 28 de enero de 2016.*

*Asimismo, por acuerdo de este Pleno, en sesión de 31 de marzo, se acordó una segunda prórroga por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.*

*Estando prevista la expiración del plazo de dicha prórroga en el día de la fecha, y siendo necesario concluir el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación de un nuevo contrato, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Acordar una tercera prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y del Hogar del Pensionista entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y SERCOJARLIMP, S.L., por un periodo de quince días, suscribiendo a tal efecto Addenda al contrato administrativo de 3 de junio de 2015.”*

Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Lucena López (CNA) pregunta por qué se presenta como moción y no como propuesta de Alcaldía, como se ha hecho en el punto 6 del Orden

del Día; y por qué se presenta como propuesta conjunta si ella se ha enterado hoy a las 13 horas gracias a un whatsapp que le ha enviado el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario aclara, a petición del Sr. Alcalde, que no se podía incluir como propuesta de Alcaldía al encontrarse pendientes trámites a la fecha de convocatoria del Pleno.

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

A continuación, procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE “ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CORPORACIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL PRESUPUESTO 2015, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO”.**

El Sr. Secretario da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CORPORACIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL PRESUPUESTO 2015, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO**

*La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.1, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien en el apartado 2 a) del citado artículo se prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*Visto el Informe de Intervención “JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE ATLETISMO CALIFAS DE HIERRO” de 28 de junio de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la justificación presentada por el Club de Atletismo Califas de Hierro.*

**SEGUNDO.** *Proceder al pago del 25% de la subvención concedida en el ejercicio 2015 al Club de Atletismo Califas de Hierro, por importe de 662,50 euros.*

**TERCERO.** *Notificar el acuerdo plenario al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”*

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) critica que vuelve a incluirse en una moción conjunta sin habersele preguntado, si bien, siendo el informe de Intervención favorable y conforme al mismo, va a votar a favor.

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

A continuación, procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE “UBICACIÓN DEL MERCADILLO”.**

El Sr. Secretario da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“UBICACIÓN DEL MERCADILLO**

*Analizadas por la totalidad de concejales que componen esta Corporación las demandas vecinales y empresariales así como los informes sobre seguridad y tráfico rodado y con la intención de adoptar la decisión más adecuada para todos los intereses en juego.*

*Por todo ello se propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*Realizar las gestiones oportunas en orden a establecer la ubicación del mercadillo en los siguientes períodos y localizaciones:*

*MESES ABRIL A SEPTIEMBRE: Ubicación actual en la Barriada Nuestra Sra. de la Salud.*

*MESES OCTUBRE A MARZO: Zona de recinto ferial (tras la ermita de Jesús).”*

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) explica que esta propuesta surge a petición de los propios vendedores ambulantes y, para que la zona del barrio pueda seguir disfrutando de ello, le parece una resolución adecuada.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que eran los propios vendedores los que más lo demandaban, y que al final se ha consensuado.

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

A continuación, procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DE DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA), SOBRE “REFUGIO POR DERECHO”.**

La Sra. Lucena da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“REFUGIO POR DERECHO**

*El pasado día 20 se conmemoró el día mundial del refugiado; sin embargo, las políticas europeas de migración y asilo, lejos de dar una respuesta solidaria, basada en el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, han puesto en grave riesgo las vidas de miles de personas, muchas de ellas mujeres y niños, convirtiendo el mar Mediterráneo en la mayor fosa común en el mundo donde han muerto más de 25.000 personas en los últimos 15 años.*

*Y es que el pasado 18 de marzo, los líderes europeos firmaron una declaración con Turquía que, además de ser vergonzosa y entendemos que ilegal, pone en un mayor riesgo a estas personas justificando su devolución a un país como Turquía que ha demostrado que no garantiza los derechos humanos y la adecuada protección que merecen.*

*Este acuerdo entendemos que vulnera la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención de Ginebra para los Refugiados, así como diferentes Directivas europeas en materia de asilo. Un acuerdo que propicia el naufragio de la Europa social, abandonando los valores y los principios que configuran Europa como un espacio común de libertad, seguridad y justicia, fundada sobre los valores de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad a los que se refiere el Preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*

*Además, el acuerdo utiliza a las personas refugiadas como moneda de cambio que responde a intereses económicos y geoestratégicos y no a la protección a la que legalmente tanto la UE como Turquía están obligadas a garantizar. Hacer de las personas refugiadas una mercancía para el intercambio económico es inhumano, ilegal e intolerable. El acuerdo convierte a Turquía en un gendarme que se suma a la creciente militarización de las fronteras europeas.*

*La Unión Europea, lejos de ser un ejemplo de solidaridad y actuar conforme a los valores que fueron el cimiento del proyecto europeo sigue impulsando recetas que han fracasado en el pasado y han provocado miles de muertes. El acuerdo, unido a las*



*medidas adoptadas unilateralmente por los estados miembros que dificultan o impiden la entrada en su territorio de solicitantes de asilo, no aportan una solución y provocarán la apertura de otras vías más peligrosas y costosas para las personas refugiadas como la del Mediterráneo Central que es la más mortal del mundo.*

*Es por ello, con el agravante de que la víspera del día mundial del refugiado nos desayunamos con la noticia de que el ejército turco había asesinado a ocho refugiados (tres de ellos niños) que intentaban pasar la frontera, que se solicita la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al gobierno español para que retire su apoyo al acuerdo de la UE-Turquía e instar a su retirada definitiva por parte del resto de los Estados de la Unión Europea.*

*2.- Solicitar al gobierno español que agilice la acogida de personas refugiadas a través de los programas de reasentamiento reubicación.*

*3.- Solicitar al gobierno de la nación que refuerce el sistema nacional de acogida a refugiados de manera acorde a la evolución de las necesidades con los recursos, número de plazas y presupuesto necesario.*

*4.- Exigir al gobierno español que respete escrupulosamente los derechos humanos en la frontera sur (específicamente en las fronteras de Ceuta, Melilla, Canarias y la costa marroquí) y en el resto de las fronteras europeas.*

*5.- Solicitar y velar porque el conjunto de actores políticos, económicos y sociales no empleen mensajes de carácter xenófobo, discriminatorio o racista hacia la población migrante y refugiada que puedan contribuir a la generación de prejuicios y actitudes racistas o violentas hacia dichas personas.*

*6.- Exigir al gobierno de la nación que incremente los fondos para ayuda humanitaria y ayuda al desarrollo sin utilizar los fondos de cooperación internacional como compensación o incentivo al control de fronteras ni destinarlos a la atención de personas solicitantes de asilo y refugio en Europa. La atención de estas personas debe garantizarse con fondos específicos, suficientes y sostenidos en el tiempo.*

*7.- Pedir a los representantes políticos de nuestro país en Europa que defiendan una postura en las instituciones europeas, que sea reflejo del sentir de la sociedad española, y que, por tanto, defiendan el cumplimiento de la legalidad y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.”*

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que el 31 de marzo ya se aprobó una moción de IU-LV-CA a favor de los refugiados. Señala que el texto de la moción responde al de SOS Refugiados (variando lo escrito a bolígrafo), preguntando por qué no se realizan requerimientos también a la UE y países miembros.

La Sra. Lucena muestra su disposición a incluir lo señalado por la Sra. Navajas.

La Sra. Navajas dice que da igual, vista la moción aprobada el 31 de marzo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncia su voto a favor pero, al igual que dijeron entonces, se posicionan en contra de su libre tránsito en la UE, en cuyo caso votarían en contra.

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

A continuación, procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DE DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA), SOBRE “CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA”.**

La Sra. Lucena da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA**

*Ya han pasado 8 años desde que el Congreso de los Diputados aprobara la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, “por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”.*

*Dicha ley atiende a lo manifestado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados que el 20 de noviembre de 2002 donde se aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley en la que el órgano de representación de la ciudadanía reiteraba que “nadie puede verse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos”.*

*Precisamente, la ley 52/2007 sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. Y es en ella donde se expresa textualmente la obligación de las Administraciones Públicas a la retirada de las mencionadas conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, la Guerra Civil y la represión de la Dictadura.*

*En concreto, el artículo 15 de la mencionada Ley 52/2007 sobre símbolos y monumentos públicos establece textualmente: 1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas, podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas*

*públicas. 2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurran razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la Ley. 3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior. 4. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo”.*

*En nuestro pueblo, a pesar del tiempo transcurrido y del obligado cumplimiento legal y moral que supone la aprobación de la Ley de Memoria Histórica, siguen existiendo aún calles con nombres que hacen referencia a la dictadura franquista.*

*Es por ello y por una contundente obligación de cumplir la ley, dejando constancia que el no cumplimiento de la misma a sabiendas llevaría aparejado un supuesto delito de prevaricación, que el Pleno del Ayuntamiento de Posadas se encuentra en la obligación de manifestar su total desacuerdo con la presencia de símbolos franquistas y de cualquier naturaleza en el municipio y, en cumplimiento de las normas existentes y de la propia potestad que el Ayuntamiento tiene, debe proceder en breve a eliminar del término municipal todo aquello que haga referencia a la dictadura franquista en cualquiera de sus manifestaciones. Y es que el relator especial de las Naciones Unidas del Consejo de Derechos Humanos, Pablo de Greiff, ya en 2014 manifestaba “que considera positiva la Ley de Memoria Histórica de 2007 que obliga a quitar todos los símbolos y monumentos que exalten el franquismo. El Gobierno me informó de que la mayoría de ellos ya se habían retirado. Sin embargo, poseo información de la existencia de calles y edificios, placas conmemorativas e insignias que ensalzan a altos cargos y funcionarios franquistas”.*

*Es por ello que someto a la consideración del pleno los siguientes ACUERDOS:*

*1.- El Ayuntamiento de Posadas realizará un estudio exhaustivo del callejero de Posadas para localizar aquellas calles, símbolos y monumentos que exalten el franquismo y por tanto vayan contra la ley 52/2007, solicitando la colaboración del cronista oficial de la villa, el Sr. D. Joaquín Casado, para que a través de los estudios realizados por él y que vuelca en sus libros publicados, sirva como localizador de las mismas.*

*2.- El Ayuntamiento de Posadas cambiará en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de la presente moción, el nombre de todas las calles del municipio que hagan referencia a la dictadura franquista o cualquiera de sus promotores, inspiradores o personas que ejercieron algún tipo de poder durante la misma, abriendo un proceso participativo.*

*3.- El Ayuntamiento de Posadas se compromete a retirar todos los símbolos franquistas que existen en su término municipal en el plazo máximo de seis meses a*

*partir de la aprobación de la presente moción, así como cualquier tipo de manifestación en la que se conmemoren actos franquistas.”*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que parece que se presentó una moción parecida en la legislatura anterior, mostrándose a favor, ya que es una ley.

D. Daniel García Arrabal (CNA) le dice a la Sra. Lucena que le resulta chocante que presente esta moción, cuando venían trabajando en ello desde septiembre a la actualidad. Le recuerda que ella ha estado en reuniones del equipo de gobierno y lo sabe, y le dice que le consta que no ha hablado con el Sr. Joaquín Casado.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que estas actuaciones se vieron en reuniones del equipo de gobierno y en reuniones con el Cronista Oficial de la Villa, incluyéndose actuaciones de recuperación de la Memoria Histórica en la Gala de la Mujer, entre otras. Recuerda que el PSOE ya presentó una moción más completa en sus compromisos (divulgación, formación...), aprobada por unanimidad en Pleno, y que muchos de los Concejales que entonces la aprobaron siguen en el Ayuntamiento.

Presenta la siguiente enmienda de sustitución, indicándole a la Sra. Lucena que el punto primero del acuerdo que propone ya se ha hecho:

**“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TOTAL A LA MOCIÓN DE LA CONCEJAL NO  
ADSCRITA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE LA  
MEMORIA HISTÓRICA**

**POR LA RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

*La Guerra Civil española es la mayor tragedia que ha tenido que vivir el pueblo español en su larga historia. Produjo casi un millón de muertos y cientos de miles de encarcelados y exiliados. Tuvo unos efectos catastróficos sobre la sociedad produciendo un retraso económico de unos veinte años, un retraso social de decenios y el asilamiento de nuestro entorno europeo, frenando el desarrollo natural del país.*

*Las consecuencias para Posadas fueron también de enormes dimensiones: varios cientos de muertos, otros más de presos durante años y años, miles de personas condenadas a la más absoluta de las miserias, que soportaron como siempre los más débiles, ancianos y niños.*

*Todo esto y mucho más fue provocado por un golpe de estado cívico-militar diseñado para destruir la democracia republicana que el pueblo había elegido libremente. La dictadura franquista que le siguió violó sistemáticamente los Derechos Humanos.*

*Es por ello un deber de cualquier régimen democrático, sea cual sea el partido que gobierne, de una parte cambiar cualquier símbolo o nombre que recuerde o glorifique a personas de la dictadura, de otra dignificar el nombre y la memoria de los demócratas que lucharon por la libertad y la justicia y que durante los años de la dictadura fueron vilipendiados, y también debe ser obligación de todos dar a conocer lo que fue y dignificó aquella tragedia para evitar que alguna vez se cumpla el dicho de que “... el pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla...”*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*Que por parte del Ayuntamiento de Posadas, previo los informes y Propuestas realizadas por las personas y Asociaciones expertas en la materia, se realicen acciones concretas encaminadas a la recuperación de la Memoria Histórica de Nuestro pueblo, tales como:*

- 1.- Eliminar del viario local símbolos o nombre de personas implicadas en el régimen franquista, renombrándolas bien con su nombre antiguo o aquel con el que la gente las conoce popularmente, en su caso, previo acuerdo plenario adoptado al efecto.*
- 2.- Reconocimiento en el cementerio municipal a la memoria de los demócratas que perdieron la vida en la guerra.*
- 3.- Identificación de las fosas que hay en el cementerio donde se enterró de forma indigna a fusilados republicanos, a fin de que sus familiares puedan honrar su eterno descanso, así como otras actuaciones que pudieran llevarse a cabo.*
- 4.- Fomentar y financiar actos que contribuyan al reconocimiento y difusión de la Guerra Civil y post-guerra en Posadas, tales como encuentros familiares, publicaciones, jornadas, actividades docentes, especialmente dirigidas a jóvenes donde hay que sembrar la semilla de la tolerancia, de la convivencia pacífica y de los valores democráticos.*
- 5.- Reconocer públicamente la labor de las personas que trabajaron, durante el franquismo, en valores democráticos y de igualdad, que constituyeron el germen de la transición que nos condujo a la democracia.*
- 6.- Otras que los expertos pudieran considerar conveniente.*

*Todas estas actuaciones deben llevarse a cabo con la perspectiva y la intención que proclama la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para sucesos de esta índole: VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN."*

D. José María Estepa Ponferrada (PP) destaca que éste no es sólo el único problema de Posadas; cree que el mayor problema real es el empleo, sobre el que no hay ningún punto en el Orden del Día de hoy.

Le dice al Sr. García que habrán podido hablar sobre este asunto, reconociendo actividades realizadas al respecto, pero le recuerda que para cambiar la denominación de las calles hay que traerlo a Pleno, y en 1 año no lo han hecho.

La Sra. Lucena dice que cuando termina una Corporación, la siguiente no tiene la obligación de seguir con esos acuerdos plenarios. Coincide en que después de un año no se ha traído nada, y ve conveniente establecer un plazo.

El Sr. Secretario aclara que, además del plazo, la moción presentada también opta por un proceso participativo, además del primer punto de acuerdo.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), describe las actuaciones a realizar a propuesta del Cronista Oficial de la Villa (Finca de los Ortega, placa en cementerio...). Le dice al Sr. Estepa que están ultimando datos, que espera estén a lo largo del verano. Propone dejarlo sobre la mesa, reestructurar todo de cara al Pleno de Julio y presentar una moción conjunta.

La Sra. Lucena le pregunta al Sr. Alcalde si se compromete a llevarlo entonces al Pleno de Julio; contestándole afirmativamente el Sr. Alcalde, y procediendo la Sra. Lucena a desistir o renunciar en consecuencia.

Se expone la idoneidad de consensuar las mociones a través de su presentación en Comisión Informativa, entre ellas la de la modificación/derogación de las Ordenanzas propuestas por el PP.

El Sr. Secretario aclara que tendría que sustituirse, en la misma, modificación por derogación y posteriormente fijar el porcentaje para el informe técnico-económico de Intervención.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas González (PSOE) da **RESPUESTA** a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria:

### **Respuesta a las preguntas formuladas por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):**

Primera.- ¿Por qué no se ha licitado el espacio destinado al botellón en la última feria? ¿Se piensa hacer alguna vez?

Respuesta: *El botellón se trata de una actividad sui generis, que hay que saber llevarlo, desde este equipo de gobierno se ha mantenido lo que se venía haciendo, ya que esta asociación que realiza el botellón cumple satisfactoriamente con la actividad de la que se trata.*

*De momento no habrá que modificar lo que está dando buen resultado.*

Segunda.- Conociendo los problemas de inundaciones del C.E.I.P. Andalucía, ¿se han solucionado? ¿De qué manera? Si la respuesta es “no”, ¿se le piensa dar solvencia al asunto? ¿Cómo?

Respuesta: *Ante la indefinición de su pregunta y entendiendo que se refiere al huerto del programa de Ecoescuela, está todo solucionado, se actuó para solventar el mismo de forma adecuada por nuestros técnicos, quedando pendiente una última actuación que se acometerá en breve.*

Tercera.- He observado por registro de entrada que existen dos peticiones para usar el velódromo municipal por parte de ESCICOR los días 24 de abril y 14 de mayo, ¿se les ha concedido? Si la respuesta es “sí”, ¿se han resuelto previamente las

carencias en algunos parámetros de seguridad?

*Respuesta: Relativa al Velódromo, sí se ha concedido permiso previa consulta y aprobación de la Policía Local, dejando restringido el paso por la zona de acceso subterráneo.*

**Respuesta a las preguntas formuladas por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Primera.- Han transcurrido 17 días desde que se solicitó la cuestión de confianza, ¿se va a terminar de valorar por el Sr. Alcalde antes de las Elecciones Generales del 26J? Entiende que es un tema serio e importante, por lo que cree que debe darse celeridad en su contestación. Manifiesta que le da la impresión de que el Sr. Alcalde se lo está tomando a pitorreo.

El Sr. Alcalde le indica que es una competencia del Alcalde, diciendo que ni plazo ni apremio, y que modere sus expresiones.

El Sr. Estepa responde que cree que no se lo toma en serio, e insiste en que les debe contestar.

*Respuesta: Sobre la cuestión de confianza, se da por contestada.*

Segunda.- Hemos visto en los registros de entrada un escrito del Sr. Secretario a unas respuestas que Vd., Sr. Alcalde, nos dio en Pleno ordinario. En él se dice que nos mentiste, pues hay bastante contradicción con la respuesta que nos diste. ¿Cuál es la versión verdadera de los hechos?

*Respuesta: Referente al escrito del Sr. Secretario sobre las respuestas dadas por el Sr. Alcalde, ya nos consta que tiene acceso a la totalidad del expediente, por lo tanto tome usted sus propias conclusiones.*

Tercera.- Respecto a las bases para la selección del Secretario de entrada interino, máximo técnico del Ayuntamiento, ¿por qué no se hace ni siquiera un concurso-oposición, cuando sí se hace para Sepulturero u Oficial Albañil, o se hizo para Letrado-Asesor interino, igual que para otros técnicos?

*Respuesta: Respecto a las bases para la selección de Secretario. Dichas bases han sido supervisadas y cuentan con el respaldo de la Junta de Andalucía.*

Cuarta.- Respecto a las bases de Oficial Albañil y Sepulturero, ¿se puede hacer algún aporte para su valoración en el concurso?

*Respuesta: Las bases de Albañil y Sepulturero han sido redactadas por la Secretaría de este Ayto. y supervisadas por la Delegación de Gobernación. Se dictó el decreto de Alcaldía correspondiente antes de su pregunta y por tanto ya no es posible modificación. De haber existido petición al respecto con anterioridad no hubiese habido problema en atender su petición.*

Quinta.- Sobre el programa 30+ de la Junta de Andalucía, ¿qué peticiones se han hecho y a qué se destinan?

*Respuesta: Las peticiones realizadas a través del programa 30+ y el destino de las mismas son:*

*- Dos contratos de Ayuda a Domicilio, dos contratos de Auxiliar Administrativo, dos contratos de jardinero, cinco contratos de Albañil, tres contratos de forestal, 10 de limpieza y dos de fontanero.*

*Estamos a la espera de la aprobación definitiva de la solicitud para darle la publicidad necesaria, al igual que al emplea joven.*

Sexta.- *¿Por qué directamente no se nos invita, siendo parte de la Mesa de Vivienda, a un acto con la participación de una asesora en materia de vivienda y un Concejal del Ayuntamiento de Córdoba?*

Respuesta: *Sobre la jornada de la mesa de vivienda.*

*Dicho acto fue un acto público, de libre acceso y al que se le dio la publicidad oportuna.*

Séptima.- *En Comisión Informativa se nos dijo que podía venir el pago del 25% restante a las asociaciones deportivas, ¿por qué no ha venido? ¿cuándo se va a traer?*

*Asimismo, pregunta si, dado que este año las subvenciones no van a acordarse en el Servicio Municipal de Deportes, sino por concurrencia competitiva, ¿están hechas las bases de la misma? ¿En qué línea van? ¿Varían mucho las cantidades?*

Respuesta: *Asociaciones deportivas, no ha venido a pleno porque no han presentado la documentación o no la han presentado correctamente, por lo que en cuanto lo hagan se traerá a Pleno.*

*Referente a la segunda parte de la pregunta formulada, no es cierto que no se vayan a aprobar las bases en el Servicio Municipal de deportes antes de aprobarlas en Junta de Gobierno Local y exponerlas en el BOP, tras bastantes horas de trabajo y reuniones del SMD el borrador de las bases está terminado y expuesto al SMD. LA variación o no de las cantidades de las subvenciones dependerá de los proyectos que se presenten ya que se va a intentar valorar la mayor cantidad de parámetros posibles para que el reparto de las subvenciones sea el más justo.*

Octava.- *Al Sr. Pulido. En el Pleno de 9 de mayo se aprobó por unanimidad destinar la totalidad (55.000 euros) del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles a la adecuación de la C/ Huertas. A las 22:30 del pasado día 19 se nos dijo en Comisión Informativa que se iba a bajar ese importe y meter otra obra. Nosotros dijimos que se cumpliera el fin del acuerdo plenario y el Secretario informó que todo lo que no fuera destinado a la Calle Huertas sería incumplir el acuerdo plenario. Cuál es nuestra sorpresa, cuando vinimos a ver las Resoluciones de Alcaldía, que al final tras preguntar a los técnicos sabemos que por Junta de Gobierno Local se han pedido dos proyectos, lo que se dijo que no se iba a hacer. Todo esto indica que se ha actuado a la tremenda, preguntando: ¿por qué? ¿se vulnera alguna legalidad por incumplir el acuerdo plenario? Señala que va a solicitar un informe al respecto.*

Respuesta: *El acuerdo alcanzado era la reparación de la C/Huertas y como no se cubría la totalidad de la subvención con esta actuación se decidió, pues en la moción a nuestro juicio no era exclusiva para esta calle, realizar otra petición para agotar dicha subvención.*



Novena.- Al Sr. Pulido. Viendo el dinero que se lleva invertido y previsto en la piscina, en torno a 150.000 euros sólo en un vaso, y estando aún pendiente la depuradora, ¿cuánto va a costar todo?

Espero que no se vaya a invertir un sólo céntimo de coste en mano de obra en el arreglo de la piscina municipal, como has dicho hoy aquí.

Respuesta: *No sólo se ha actuado en un vaso, ya se explicó en una respuesta del Pleno pasado la actuación total, y lo que se lleva invertido, vía subvención es 56.804,07 € (este fue el precio que ofertó la empresa adjudicataria sobre la cantidad concedida al proyecto) más otra aportación extraordinaria de Diputación por importe de 54.000 €. En total 100.804,07 € más IVA.*

*Otras posibles actuaciones futuras ya se valorarán en su momento.*

A continuación, se formulan los siguientes **RUEGOS**:

**Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):**

Primero.- El Reglamento Orgánico Municipal regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales según la normativa local. Habiendo cambiado dicha normativa y existiendo ya sentencias al respecto, nuestro Reglamento Orgánico ha quedado obsoleto en algunos apartados, que siguen refiriéndose al Grupo Municipal Mixto, que ya no existe, sino los Concejales No Adscritos, que en la actualidad además somos dos en la Corporación.

Por ello, le RUEGO proceda a modificar a la mayor brevedad los apartados correspondientes del Reglamento Orgánico Municipal, regulando el régimen jurídico de los Concejales No Adscritos.

Segundo.- Rogaría se viniera a los Plenos con toda la información y sin decir cosas no ciertas, ya que en el Pleno donde se comprometía a someterse a una cuestión de confianza, usted no dijo nada de que se presentara de forma individual. Sí le dijo al PP que contase con la petición del PA y de esta CNA, pero nunca se nos ha dicho de manera oficial que lo hiciésemos individualmente.

Por otra parte, y que el Sr. Secretario me corrija, desde que salí de IU-LV-CA, en ningún momento he pedido seguir o ser liberada. Sin embargo, en Feria, sí vino una persona supuestamente enviada por ti, Emilio, para que hablase contigo y renegociar el pacto, y aún sigues esperando.

**Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):**

Único.- El PA ha entendido que el primer año se debía dejar gobernar. Ruega, adjuntando fotografías, que ante el estado lamentable del parque de la barriada, con naranjos, setos y papeles, se arregle; asimismo, el desconchado en el Colegio de La Salud.

Dice que lo ha dicho varias veces, y que lleva así un año, por lo que pide que se limpie y arregle, ya que el barrio es de Posadas y debe ser también prioritario para el Ayuntamiento.

**Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Único.- Pide que no se utilice el punto de “Dar cuenta de asuntos de Alcaldía” para dar un mitin político, que en todo caso se conteste en ruegos y preguntas. Dice que la segunda parte de lo manifestado por el Sr. Alcalde sí corresponde a ese punto, pero la primera no. Ruega al Sr. Alcalde que no afee ese punto que tiene la labor de informar a la gente, e insiste en que podía haber contestado a lo de la cuestión de confianza en ruegos y preguntas.

Por último, le manifiesta al Sr. Alcalde que diga la verdad, que se comprometió en Comisión Informativa a contestar por escrito a la solicitud de que se sometiera a la cuestión de confianza, y pese a ello lo del escrito individualizado lo ha dicho sólo en prensa.

Se formulan las siguientes **PREGUNTAS:**

**Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):**

Primera.- Al Sr. Pulido. Aun estando, como no puede ser de otra manera, no a favor de la ocupación ilegal de viviendas vacías, ¿cómo después de las veces que ha dicho Vd. que no se le privaría del suministro de agua a nadie ejecuta el corte de ésta a la familia que se encuentra actualmente en la casa del Antiguo Colegio de Jesús, propiedad del Ayuntamiento?

Segunda.- ¿Piensan ustedes alguna vez hacer las gestiones oportunas para que podamos volver a disfrutar de la radio como antaño? ¿Por qué por culpa de personas que no desempeñan adecuadamente su labor, y me refiero al equipo de gobierno, tenemos que estar sin retransmitir los plenos y sin las distintas programaciones que estaban ejecutándose con tanto éxito? ¿Me lo puede explicar alguien, por favor?

**Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Primera.- Al Sr. Alcalde. En el Pleno de Abril, vimos en las entradas que el 26 de febrero se presenta por el Vicesecretario del Ayuntamiento un escrito por el que informa que una resolución suya, la 257, vulnera la normativa vigente.

Ya le dijimos entonces que nos parece muy grave que se dedique a dictar resoluciones a espaldas de la Secretaría, y le mostrábamos nuestra preocupación porque su intención, a nuestro entender “disfrazada” en aliviar la carga de trabajo -no se le preguntó por otras posibilidades al respecto, de hecho ni siquiera se le dijo (o quizá mejor dicho, se le ocultó)-, puede ser intentar eludir, y así lo creemos, el asesoramiento legal preceptivo y actuar con el menor control de legalidad posible, colocando a un interino que tendría menor independencia y objetividad en caso de tener que mostrarse disconforme con su forma de hacer las cosas.

Según dicho informe, lo que pretende realizar con esa Resolución conllevaría para usted responsabilidad contable e incurriría en un delito por prevaricación.

Le preguntamos entonces, por ejemplo, ¿qué personal del Ayuntamiento se ha dedicado a tramitar bajo su responsabilidad esta Resolución?

Su respuesta fue opaca, fue un poco pitorreo y una falta de respeto creemos a la oposición, indigna del cargo que ocupa, porque se nos contestó: “personal con que cuenta este Ayuntamiento”.

Finalmente, hemos podido comprobar que esa persona es el Letrado-Asesor de este Ayuntamiento, quien curiosamente mantiene una animadversión, como bien sabemos, con el Vicesecretario, y sabemos de lo que hablamos porque hemos estado aquí gobernando, y de hecho parece ser usted el único que no lo sabe (o quizá no le interesa saber).

Le preguntamos también si iba a dejar sin efecto esa Resolución presuntamente ilegal, y nos contestaba que todo el proceso de cobertura contaba con el conocimiento del Colegio de Secretarios de Córdoba, lo que ha sido desmentido tanto por el Vicesecretario como por el propio Colegio de Secretarios de Córdoba.

Asimismo, nos contestaba que el proceso estaba paralizado en espera de un informe y que cumplirían estrictamente la legalidad.

Tras ver las entradas (como verá he pedido copia de varios documentos, que espero me faciliten con urgencia, no como viene siendo habitual), entre los registros que he pedido está el 5512, donde consta que la Subdelegación del Gobierno en Córdoba ha comunicado de parte de un Abogado del Estado “que no existe la imposibilidad exigida para acudir a la vía de la interinidad”, o sea, que declara ilegal lo que se pretende hacer.

Asimismo, en otro, el Vicesecretario “solicita y reitera que deje sin efecto con carácter inmediato” su Resolución de Alcaldía, incluida la convocatoria publicada en el BOP de 14 de junio.

Por ello, porque vamos a presentar un recurso de reposición solicitando la suspensión del procedimiento, entendiendo que no se ajustan a la legalidad ni la convocatoria ni las bases, porque creemos que su intención real es la que usted anunciaba en campaña (buscar el “contrarreste”, me cuerdo de ese debate, a los informes de Secretaría e Intervención, pretendiendo de esa manera sortear la ley) y porque en última instancia esto con toda seguridad se va a judicializar, le preguntamos, avisándole de que si a pesar de todo lo que hemos dicho, va a seguir adelante bajo su exclusiva responsabilidad, lo cual sería a día de hoy cuanto menos temerario, irracional e imprudente, vamos a exigir la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse judicialmente, y que no la pague el Ayuntamiento y en última instancia el pueblo de Posadas, sino que se repercuta personalmente y paguen de su bolsillo quienes hayan participado de esto, empezando evidentemente por quien dictó esa Resolución, en caso de que continúe; por ello pregunto: ¿cuándo nos vas a facilitar la documentación que he solicitado, necesito una copia, para que podamos interponer el recurso de reposición con suspensión del procedimiento? ¿se va a resolver antes de seguir adelante? ¿vas a continuar con este proceso, que puede

causar daños de difícil o imposible reparación, sin suspender el mismo, pese a la inseguridad jurídica y el riesgo existente? ¿vas a dejar sin efecto la publicación efectuada? Te pedimos que nos des una respuesta por favor en este Pleno sobre qué vas a hacer y si vas a suspender el procedimiento o no, porque esto puede generar unos problemas grandísimos para el Ayuntamiento.

Segunda.- En el Pleno de Mayo, le preguntamos a Manolo Pulido porqué si en el Pleno se aprobó por unanimidad destinar la totalidad (55.000 euros) del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles a la adecuación de la C/ Huertas, se piden finalmente dos proyectos. El Secretario informó que todo lo que no fuera destinado a la Calle Huertas sería incumplir un acuerdo plenario. Ahora queda aún más claro tras la aprobación de ese acta, donde dice Manolo Pulido que *“si quieren, se reúnen ahora con el Maestro de Obras y ven hasta dónde pueden llegar con el importe del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles”*.

Y yo mismo digo que lo consultamos *“con los técnicos y que la cuantía necesaria para la adecuación de la calle Huertas superaría la asignación total del Plan y que, por eso, se incluya el punto segundo de acuerdo”*.

¿Sabe que como Alcalde el art. 21 de la Ley de Bases le obliga a ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento? Éste se adoptó por unanimidad, no quiero ni que pensar que hará cuando no lo vote a favor, ¿Piensa seguir haciendo lo que le viene en gana en este aspecto o va a respetar la voluntad del Pleno?

Tercera.- Al Sr. Pulido. Pregunté en el Pleno anterior y no sé si has contestado algo, pero me dijiste que no se iba a tener coste en mano de obra ni a abonar gratificaciones ni productividades (que se las merecen) a trabajadores municipales, ni un solo céntimo, pero he visto las Resoluciones de Alcaldía de este mes y hay gratificaciones y productividades. ¿Se ha gastado algo en coste de mano de obra en el arreglo de la piscina municipal? ¿No han estado trabajando allí empleados del Ayuntamiento? Los he visto trabajando por las tardes, por lo que ¿se ratifica en lo que nos dijo y en lo que habéis contestado en las preguntas de que no se ha gastado ni un solo céntimo de coste en mano de obra?

Cuarta.- En el Paseo Pedro Vargas un hostelero (caseta Real Centro Filarmónico) ha puesto una solería en la vía pública para una especie de terraza. ¿Está permitido poder hacer esto? ¿Por qué anteriormente no? ¿Pidió licencia? Imagino que sí, pero por otra parte el material es muy parecido a uno puesto por nosotros, ¿lo ha puesto él?

El Sr. Alcalde indica que se contestarán en la siguiente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta y tres minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.